

# Boletín Mensual

Instituto BBVA de Pensiones

Febrero de 2017

## Sección I

### Escenarios de envejecimiento de la población en España, Europa y el mundo

A partir del trabajo de Mercedes Ayuso y Robert Holzmann titulado "Natalidad, pirámide poblacional y movimientos migratorios en España: su efecto en el sistema de pensiones". *Ver más en página 2*

## Sección II

### Profesionales taurinos en el Régimen General

El límite máximo de cotización en razón de las actividades realizadas por los profesionales taurinos para una misma o varias empresas, tiene carácter anual y, en cuanto a las contingencias comunes, queda integrado por la elevación a cómputo anual de la base máxima mensual. En cuanto a la contingencia por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, está constituido por el tope máximo vigente. *Ver más en página 5*

## Sección III

### Distribución por nivel de educación de las pensiones de jubilación en España

Tras realizar un análisis descriptivo de las pensiones según género y edad en anteriores boletines, en este número y en los siguientes se presentará la distribución de cada uno de los tipos de pensiones utilizando el nivel de educación como variable de interés, empezando por las pensiones de jubilación. *Ver más en página 7*

## Sección IV

### Actualidad España

- Banco de España: retraso de la edad de jubilación. *Ver más en página 9*

## Sección V

### Actualidad Europa

- UE: nueva directiva de los Fondos de Pensiones de Empleo. *Ver más en página 10*

## Sección VI

### Actualidad América

- Latinoamérica: índice global de pensiones de Melbourne Mercer. *Ver más en página 11*

Febrero 2017

I. Tribuna del experto

Boletín Mensual

## Escenarios de envejecimiento de la población en España, Europa y el mundo

*A partir del trabajo de Mercedes Ayuso y Robert Holzmann titulado "Natalidad, pirámide poblacional y movimientos migratorios en España: su efecto en el sistema de pensiones".*

*Mercedes Ayuso es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también catedrática de Estadística Actuarial de la Universidad de Barcelona (Departamento de Econometría, Estadística y Economía española, Riskcenter-UB) y directora del Máster en Ciencias Actariales de la Universidad de Barcelona.*

*Robert Holzmann es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor en la Universidad de Malaya (Kuala Lumpur) y Director del "RH Institute for Economic Policy Analyses" en Viena.*

Para obtener una perspectiva de la importancia de los desencadenantes del proceso de envejecimiento y longevidad que se está produciendo, hemos aprovechado las proyecciones de la ONU en 2012, que ofrecen ocho variantes en cuanto a los supuestos sobre fecundidad, mortalidad y migración internacional. La comparación de las variantes con sus supuestos específicos proporciona una métrica en sentido amplio de la importancia de los desencadenantes.

La Tabla 1.1 describe los supuestos de las ocho variantes. Sorprendentemente, solo existen dos variantes en cuanto a los supuestos sobre migración: migración normal y cero a partir de 2010-2015. Esto refleja la alta incertidumbre con respecto a la migración futura, así como la elevada carga política de la naturaleza de este tema. Por tanto, el uso de un promedio de los años normales más recientes constituye la opción menos controvertida.

La disponibilidad de solo dos variantes para los supuestos de mortalidad (normal y constante) tiene una explicación diferente. La mayor disminución en la mortalidad/aumento en la esperanza de vida constituye una visión ampliamente compartida, y los modelos para su proyección, a pesar de no ser perfectos, resultan bastante sólidos.

La principal variación procede de los supuestos referentes a la fertilidad, que pueden ser los más abiertos a sorpresas, a pesar de que los determinantes interrelacionados (educación, ingresos y mortalidad) parecen ser bastante sólidos. Aun así, numerosos demógrafos afirman que se subestima la probable disminución en la variante de mortalidad normal y se sobrevolara el aumento en el supuesto de fertilidad media, subestimando así el envejecimiento de la población.

**Tabla 1.1. Variantes de la proyección en cuanto a supuestos de fecundidad, mortalidad y migración internacional**

Variante de proyección	Supuestos		
	Fertilidad	Mortalidad	Migración internacional
<b>Fertilidad baja (LF)</b>	Baja	Normal	Normal
<b>Fertilidad media (MF)</b>	Media		
<b>Fertilidad alta (HF)</b>	Alta	Normal	Normal
<b>Fertilidad constante (CF)</b>	Constante en 2005-2010	Normal	Normal
<b>Fertilidad de reemplazo instantáneo (RF)</b>	Instantánea en 2010-2015	Normal	Normal
<b>Mortalidad constante (CM)</b>	Media	Constante en 2005-2010	Normal
<b>Ningún cambio (NC)</b>	Constante en 2005-2010	Constante en 2005-2010	Constante en 2005-2010
<b>Migración cero (ZB)</b>	Media	Normal	Cero en 2010-2015

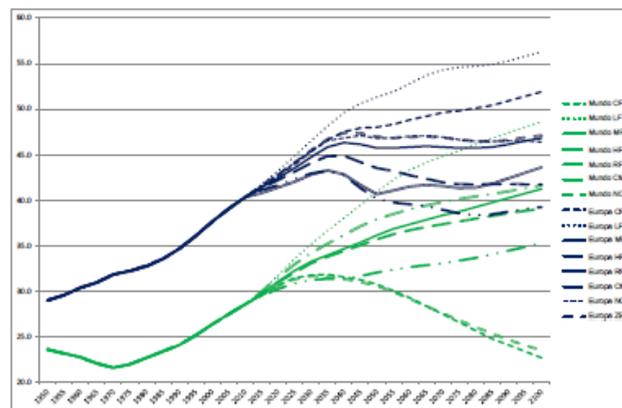
Fuente: ONU (2014)

Para presentar los resultados referentes al envejecimiento de la población de los diferentes supuestos, se utiliza la mediana de edad de la población (la edad que divide la población en dos: 50 por ciento son más jóvenes y 50 por ciento son mayores). Esta medición del envejecimiento de la población evita la selección de una edad específica a partir de la cual se considera que empieza la "vejez", lo cual no tiene mucho sentido en un mundo de crecimiento sin límites en la longevidad.

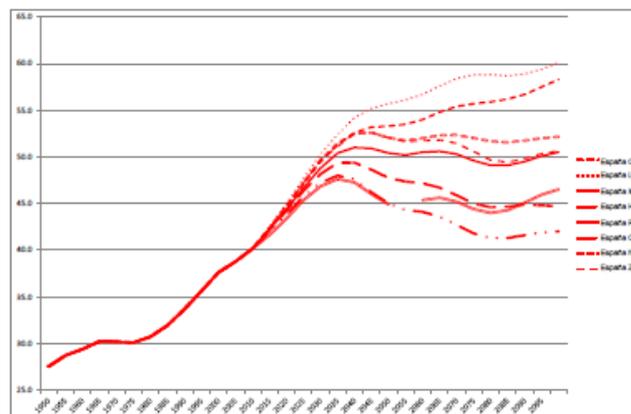
El Gráfico 1.2 proporciona la mediana de edad durante el periodo 1950-2100 para el mundo, Europa y España. La primera comparación entre Europa y el mundo muestra las diferencias de magnitudes en el envejecimiento en ambas áreas geográficas, así como el papel que juega la fertilidad en el envejecimiento de la población, y proporciona las siguientes observaciones fundamentales:

**Gráfico 1.2. Edad mediana de la población en el mundo, Europa y España: ocho variantes de la ONU**

**Europa (azul) y el mundo (verde):**



**España (rojo):**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la ONU (2013a).

No solo está envejeciendo Europa, sino todo el mundo. En el caso de Europa, gran parte del envejecimiento ya se ha producido en el periodo entre 1950 y 2010. Bajo la variante media, seguiría así hasta alrededor de 2045, y, a partir de entonces, se mantendría relativamente constante. En el caso del mundo como un conjunto único de población, el envejecimiento medido según la mediana de edad solamente comenzó a mediados de los años 70 y ha alcanzado un nivel en 2010 que Europa ya había alcanzado hace 50 años.

Ambas regiones presentan amplias variaciones en el envejecimiento previsto dependiendo de los supuestos sobre la evolución de la fertilidad. Si la fertilidad cayera por debajo de los ya bajos niveles conocidos en Europa, el envejecimiento de la población continuaría sin detenerse. Para el mundo, tal supuesto provocaría un envejecimiento aún más pronunciado. En el caso de una situación de alta fertilidad en Europa (que superara la tasa de reemplazo), el envejecimiento primero subiría y luego caería por debajo de los niveles actuales. En el mundo, la variante alta (de fertilidad) asume un nivel inferior a sus niveles actuales, dando lugar a un modesto incremento en el envejecimiento. Sin embargo, en el caso de continuación de las tendencias actuales de fertilidad (variantes CF y NC), en el mundo se produciría un rejuvenecimiento, mientras que para Europa se darían pocas diferencias respecto a la variante media (MV).

Mantener la fertilidad en el nivel del supuesto medio asumiendo que no hay mejoras en la mortalidad permite apreciar el papel de la longevidad en el envejecimiento de la población (comparación de las variantes MF y CM). Para Europa, la diferencia en el año 2100 es de 5,1 años; para el mundo, solo de 2,2 años. Esto contrasta con las grandes diferencias en los supuestos de fertilidad entre la variante alta y baja (HV, LV) de 17,1 años en Europa y de 13,4 años en el mundo.

La migración en Europa, asumida en los (modestos) niveles actuales, reduciría el envejecimiento de la población, pero solo de forma leve y transitoria. Esto es visible mediante la comparación de la variante sin migración ZM y la variante de fertilidad mediana MF. La máxima diferencia creada es de 1,2 años alrededor de 2050, antes de reducirse en el año 2100.

Investigando las mismas circunstancias para España y haciendo comparaciones con Europa, surgen las siguientes observaciones:

El envejecimiento de la población en España se inició en la década de los 50 por debajo de la media europea y está previsto que aumente por encima de los niveles europeos para todas las variantes en el año 2100. Esto no debería resultar sorprendente, teniendo en cuenta los altos niveles de longevidad, los bajos niveles de fertilidad y la inmigración moderada.

Bajo la variante media (que incluso puede ser bastante optimista), el envejecimiento de la población se detendría alrededor de los 50 años de edad; el mantenimiento de la fertilidad en los niveles actuales situaría el envejecimiento alrededor de los 58 años, y el supuesto de una caída mayor (variante baja), lo situaría más allá de los 60 años de edad. Bajo la variante (de fertilidad) alta, situada por encima de la variante de reemplazo inmediato, la mediana de edad aumenta de 40 años en 2010 a 48 años en 2035, antes de descender a 42 años y mantenerse constante en términos generales.

El impacto del descenso de las tasas de mortalidad (una comparación de MV y CM) equivale a 5,8 años (frente a 5,1 años en Europa). Este dato se puede comparar con la diferencia en los supuestos de baja y alta fertilidad, equivalente a 18,1 años (respecto a 17,1 años en Europa).

El impacto de la migración (diferencia de la variante con migración cero ZM y MF normal) equivale a 1,6 años en 2050 (en comparación con 1,2 años en Europa), pero se reduce mucho más rápidamente en España.

En resumen, el desarrollo demográfico proyectado en España (Europa y el mundo) se verá afectado por tasas de mortalidad descendente/longevidad ascendente que se sumarán a las tendencias ya existentes de envejecimiento de la población. Sin embargo, existe el riesgo de que los cambios en la fertilidad total provoquen muchos más efectos sobre el envejecimiento de la población a medio y largo plazo. Si se mantiene constante o disminuye, todavía puede tener más efectos en la estructura de envejecimiento (en España y Europa) que, además, resultan mucho más difíciles de afrontar en el diseño de sistemas de pensiones que el aumento de la esperanza de vida. La migración, a los niveles actuales previstos, tiene un efecto muy moderado y solo temporal sobre el envejecimiento de la población.

*Consulta la url para más información:*

<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/natalidad-piramide-poblacional-y-movimientos-migratorios-en-espana.html>

II. ¿Sabías que...?

## Profesionales taurinos en el Régimen General

El límite máximo de cotización en razón de las actividades realizadas por los profesionales taurinos para una misma o varias empresas, tiene carácter anual y, en cuanto a las contingencias comunes, queda integrado por la elevación a cómputo anual de la base máxima mensual. En cuanto a la contingencia por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, está constituido por el tope máximo vigente.

En el supuesto de profesionales taurinos no incluidos desde el inicio del año natural en el Censo de Activos, el tope de cotización está constituido por la suma de las bases máximas mensuales, computadas desde el momento del alta hasta el último día del año natural.

En la Tabla 2.1 se reproduce la base máxima de cotización vigente, así como las bases de cotización a cuenta para determinar la cotización de los profesionales taurinos en 2016.

**Tabla 2.1. Bases de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los profesionales taurinos, 2016**

Grupo de cotización	Base diaria mínima (€)	Base a cuenta día (€)	Base mensual máxima (€)
<b>1</b>	36,58	1.124,00	3.642,00
<b>2</b>	29,51	1.035,00	3.642,00
<b>3</b>	25,67	777,00	3.642,00
<b>7</b>	25,48	464,00	3.642,00

A efectos de la cotización para los profesionales taurinos, los organizadores de espectáculos taurinos deben disponer de un único código de cuenta de cotización válido para todo el territorio nacional. En la Tabla 2.2 se establece una relación de la documentación solicitada por la Seguridad Social a las empresas y los profesionales del sector taurino. Los empresarios obligados a cotizar por este colectivo deben utilizar unos modelos determinados de documentos de cotización: los modelos TC-1/19 (boletín de cotización al Régimen General) y TC-2/19 (relación nominal de trabajadores).

**Tabla 2.2. Documentación solicitada por la Seguridad Social**

Régimen General	Denominación	Modelo
Artistas y Profesionales Taurinos (Empresas)	Boletín de cotización al Régimen General	TC-1/19
Artistas y Profesionales Taurinos (Empresas)	Relación nominal de trabajadores	TC-2/19
Artistas y Profesionales Taurinos (Profesionales)	Boletín de cotización al Régimen General	TC-1/11
Artistas y Profesionales Taurinos (Profesionales)	Boletín de ingresos	TC-1/30
Artistas y Profesionales Taurinos (Profesionales)	Declaración anual de actividades	TC-4/6

Las empresas deben declarar en los boletines de cotización los salarios efectivamente abonados en el mes a que se refiere la cotización. No obstante, como liquidaciones provisionales se cotiza, por cada día de actividad, por las bases fijadas en cada ejercicio para el correspondiente grupo de cotización. Si el salario diario realmente percibido fuese inferior a dicha base, se cotiza por éste.

Para la cotización para contingencias comunes, no puede tomarse como base de cotización una cantidad inferior al importe diario de la base mínima correspondiente al grupo de cotización. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y conceptos de recaudación conjunta, la base de cotización no puede ser inferior al tope mínimo vigente.

El ingreso de las cuotas a cargo del profesional taurino como consecuencia de la regularización anual, se efectúa utilizando el modelo TC-1/30, que corresponde al boletín de ingreso.

Otro modelo que también corresponde cumplimentar al profesional es la declaración anual de actividades correspondiente al pasado año, en el modelo TC-4/6. Este modelo se presenta en la Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social en la que figura adscrito. En principio, y como ha ocurrido en el año 2016, los profesionales taurinos deben formalizar la declaración de actuaciones realizadas correspondientes al año 2016 durante los primeros 15 días del mes de enero de 2017. Durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, descanso por maternidad o paternidad, y desempleo, debe formularse la declaración de actividades para efectuar las regularizaciones parciales derivadas de las mismas.

El profesional taurino que causa baja por enfermedad, o accidente, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, descanso por maternidad o paternidad, y reúna los requisitos exigidos para ello, tiene derecho al correspondiente subsidio, aunque en el momento de la baja tenga extinguido su contrato laboral. En estos casos, corre por cuenta del profesional taurino el abono de las cotizaciones correspondientes durante el tiempo que permanezca en dicha situación, incluidas las cotizaciones para accidente de trabajo, a favor de la Entidad con la que la última empresa tenga concertada la cobertura de aquellas contingencias, según los datos figurados en el último justificante de actuaciones recibido de dicha empresa. Esta cotización se efectúa cumplimentando el modelo TC-1/11 (boletín de cotización al Régimen General).

La base diaria de cotización durante la situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, descanso por maternidad o paternidad, es la que se comunica al profesional taurino.

Para determinar la cotización en el Convenio Especial suscrito en el extinguido Régimen Especial de la Seguridad Social de los Toreros, se aplica el coeficiente de 0,94 o de 0,77, en función de que el Convenio Especial incluya o no la protección de la asistencia sanitaria (suscrito con anterioridad al 1 de enero de 1998).

*Consulta la url para más información:*

[http://www.seq-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/index.htm](http://www.seq-social.es/Internet_1/Trabajadores/index.htm)

III. En detalle

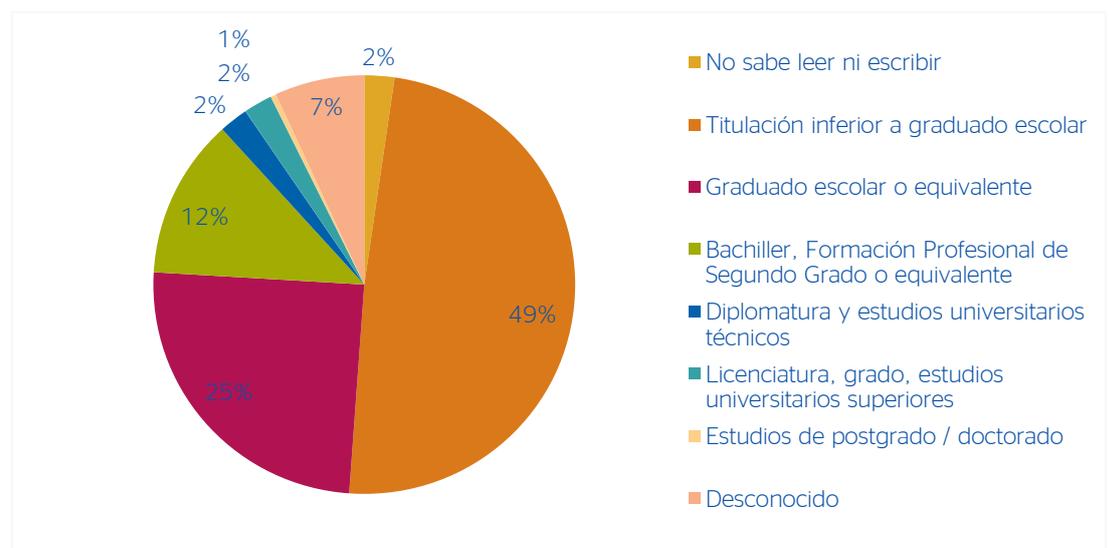
## Distribución por nivel de educación de las pensiones de jubilación en España

Tras realizar un análisis descriptivo de las pensiones según género y edad en anteriores boletines, en este número y en los siguientes se presentará la distribución de cada uno de los tipos de pensiones utilizando el nivel de educación como variable de interés, empezando por las pensiones de jubilación.

Los datos que dispone la MCVL respecto al nivel de educación provienen del Padrón Municipal, por ese motivo estos datos no son todo lo exactos y actualizados que pueden ser frente a otras variables que la Seguridad Social dispone de forma directa, como la edad y el género. Sin embargo, esta variable se puede considerar como un nivel mínimo de educación expresado por los trabajadores y sirve de cota inferior a la hora de conocer cómo se distribuyen los pensionistas en cuanto a formación reglada.

A partir de los datos disponibles de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) en el año 2015, el Gráfico 3.1 y la Tabla 3.1 presentan la distribución en porcentaje, por nivel de educación, de las pensiones de jubilación existentes en ese año.

**Gráfico 3.1. Distribución por nivel de educación de las pensiones de jubilación existentes (%), 2015**



Fuente: MCVL, Seguridad Social

**Tabla 3.1. Distribución por nivel de educación de las pensiones de jubilación existentes (%), 2015**

	Distribución (%)
No sabe leer ni escribir	2,30
Titulación inferior a graduado escolar	48,84
Graduado escolar o equivalente	24,81
Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	12,33
Diplomatura y estudios universitarios técnicos	2,22
Licenciatura, grado, estudios universitarios superiores	2,20
Estudios de postgrado / doctorado	0,41
Desconocido	6,89
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

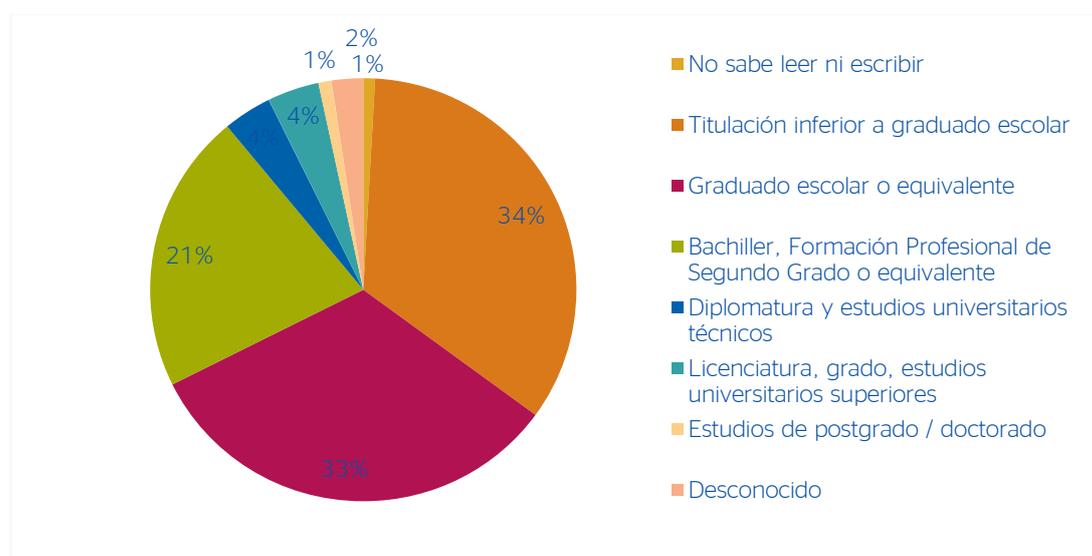
Fuente: MCVL, Seguridad Social

Los resultados muestran que casi la mitad (48,84 por ciento) de los pensionistas existentes en el año 2015 tienen un nivel de educación inferior al Graduado Escolar y una cuarta parte (24,81 por ciento) tiene el Graduado Escolar o una titulación equivalente.

Dejando al margen a cerca de un 7 por ciento del total de las personas consideradas de las que se desconoce el nivel educativo que disponen, apenas un 17 por ciento del total de pensionistas jubilados existentes en 2015 dispone de educación secundaria o educación universitaria. Algo más de un 12 por ciento tiene un nivel de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente. Apenas un 5 por ciento señala que dispone de un título universitario o una titulación superior.

Esta distribución refleja un nivel medio de educación relativamente bajo respecto a los trabajadores que se encuentran en activo en la actualidad. Con objeto de confirmar este hecho, a continuación, el Gráfico 3.2 y la Tabla 3.2 presentan la distribución por nivel de educación de las pensiones de jubilación que se han iniciado en el año 2015.

**Gráfico 3.2. Distribución (%) por nivel de educación de las pensiones de jubilación iniciadas en 2015**



Fuente: MCVL, Seguridad Social

**Tabla 3.2. Distribución (%) por nivel de educación de las pensiones de jubilación iniciadas en 2015**

	Distribución (%)
No sabe leer ni escribir	0,89
Titulación inferior a graduado escolar	34,18
Graduado escolar o equivalente	32,55
Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	21,40
Diplomatura y estudios universitarios técnicos	3,69
Licenciatura, grado, estudios universitarios superiores	3,92
Estudios de postgrado / doctorado	0,98
Desconocido	2,40
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

Fuente: MCVL, Seguridad Social

El peso del nivel de educación primaria o inferior se reduce a un tamaño ligeramente superior a los dos tercios del total de pensiones iniciales en 2015. El peso de la educación secundaria supera el 21 por ciento y el tamaño de la educación superior se sitúa alrededor del 8,6 por ciento, con tamaño muy reducido del colectivo de personas del que apenas se dispone de información (2,4 por ciento).

Al igual que ocurría con el género, estos resultados parecen indicar que se sigue produciendo un proceso de recomposición de la distribución de la pensión de jubilación de forma lenta pero inexorable hacia una distribución que tiende cada vez más a parecerse a la composición actual del mercado laboral en España, con un mayor peso de la educación secundaria y universitaria a expensas de niveles más bajos.

IV. Actualidad

## Actualidad España

### BANCO DE ESPAÑA: RETRASO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

En un documento de trabajo del Banco de España elaborado por su Jefe de Estudios, Pablo Hernández de Cos, junto con Juan Francisco Jimeno y Roberto Ramos, se subraya que el sistema público de pensiones español se enfrenta "a retos importantes causados por la expectativa de un aumento significativo de la longevidad y, consecuentemente, de la proporción de la población en edad de jubilación".

En concreto, el texto señala que "el déficit del Sistema de la Seguridad Social español alcanzó un 1,5 por ciento del PIB en 2015, que contrasta con el superávit observado antes de la crisis económica, del 2,2 por ciento del PIB en 2007. Este deterioro se debe, sobre todo, a un incremento del gasto en pensiones contributivas (en porcentaje del PIB), como resultado del incremento de la tasa de dependencia [mayor porcentaje de pensionistas sobre población en edad de trabajar], el aumento de la tasa de sustitución de las pensiones [cociente entre la cuantía de la pensión media y el salario medio] y la caída de la tasa de empleo."

Entre las medidas que se plantean en el documento para asegurar la sostenibilidad del sistema figura la posibilidad de retrasar aún más la edad de jubilación. A este respecto, el documento señala que si bien las reformas recientes han fijado el aumento progresivo de la edad de jubilación hasta los 67 años, la edad efectiva se encuentra en el entorno de los 64 años "como consecuencia de la incidencia de las jubilaciones anticipadas".

Según los autores, ese eventual incremento de la edad legal de jubilación "puede estar justificado por el incremento de la esperanza de vida, el retraso en la entrada en el mundo laboral, las menores necesidades físicas requeridas por la mayoría de los trabajos en la actualidad y la mejora de las condiciones físicas en edades más avanzadas".

En opinión de los autores, cualquier medida adicional que se adopte que "desincentive la jubilación anticipada y permita la ampliación de la vida laboral por encima de los 67 años (...), tendría efectos positivos sobre la sostenibilidad financiera, disminuyendo la necesidad de recortes sustanciales en la tasa de sustitución de las pensiones de jubilación".

Se señala que "ampliar la edad efectiva de jubilación, por ejemplo, a los 70 años permite reducir la tasa de dependencia en 12 puntos frente a la asociada a una jubilación a los 67 años, lo que permite reducir el gasto en pensiones entre 2 y 4 puntos de PIB en 2050, dependiendo del escenario considerado". Ahora bien, existe la necesidad de tener en cuenta "que la heterogeneidad en el ciclo laboral de los individuos es muy acusada" y apunta hacia un sistema que flexibilice la entrada en la jubilación a distintas edades.

Otras medidas alternativas que se plantean en el documento para asegurar la sostenibilidad de las pensiones y enfrentarse a los retos del envejecimiento poblacional inciden, bien en otras actuaciones que logren un mayor control del aumento del gasto, bien en la búsqueda de fórmulas para elevar los ingresos.

El control del gasto se plantea a través de medidas como incrementos adicionales del número de años de cotización que se toman en cuenta en el cálculo de la base de la pensión, "extendiendo el período de cálculo a, por ejemplo, toda la vida laboral".

Para el caso de elevar los ingresos, se considera la opción "del aumento de las transferencias intergeneracionales, lo que habría que conseguir mediante una elevación sustancial del tipo efectivo de las cotizaciones sociales, o bien mediante la utilización de otros impuestos para la financiación del gasto en pensiones". Asimismo, apunta a que se podrían conseguir ingresos adicionales limitando el uso de bonificaciones y exenciones a las cotizaciones sociales.

Los autores consideran que todas estas propuestas de reforma que se planteen exigen el cumplimiento de dos características fundamentales: un aumento de la transparencia del sistema ("dotando a los ciudadanos de la información necesaria sobre su pensión futura") y un refuerzo de la relación entre contribución y prestación ("a través de un sistema de cuentas nocionales de contribución definida").

*Consulta las urls para más información:*

<http://www.expansion.com/economia/2017/01/13/5879444d268e3ea5208b4673.html>

[http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones se/Documentos Ocasi/](http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_se/Documentos_Ocasi/)

## Actualidad Europa

### UE: NUEVA DIRECTIVA DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO

Los fondos de pensiones proporcionan prestaciones por jubilación en paralelo a los sistemas de seguridad social y otros esquemas privados, y pueden operar en varios estados de la UE, siempre que cumplan con la legislación del país en que están radicados, así como en el que operan.

Los fondos de pensiones de empleo son aquellos fondos de pensiones cuyo promotor es cualquier entidad, corporación, sociedad o empresa y cuyos partícipes son los propios empleados de la institución. Además, los fondos de pensiones pueden gestionar este tipo de fondo de pensión de las empresas establecidas en otro Estado miembro de la UE. Las empresas paneuropeas también pueden tener un fondo de pensiones único para todas sus filiales en toda la UE.

Desde el 12 de enero de 2017 ha entrado en vigor una nueva Directiva de la UE que obliga a los fondos de pensiones de empleo que quieran transferir sus carteras a otros países a que obtengan antes el aval de una mayoría de sus partícipes y beneficiarios.

La normativa comunitaria publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, busca aclarar las actividades transfronterizas de los fondos de pensiones de empleo, garantizar la buena gobernanza y la gestión de riesgos, aportar información clara y relevante a los clientes y asegurar que los supervisores disponen de las herramientas necesarias para poder ejercer sus competencias.

Esta norma pretende facilitar la actividad y transferencia transfronterizas de los fondos de pensiones de empleo. Esta mejora en la facilidad se pretende conseguir a través de la clarificación de los procedimientos que se exigen y la supresión de los obstáculos innecesarios.

Las actividades transfronterizas de los fondos de pensiones de empleo se van a realizar sin perjuicio de la legislación social y laboral nacional en el ámbito de los planes de pensiones de empleo del Estado miembro de acogida. Antes de esta normativa, la actividad transfronteriza era limitada debido a las divergencias en las legislaciones sociales y laborales de los Estados miembros. Persisten obstáculos importantes que hacen que resulte más costoso para los fondos de pensiones de empleo gestionar planes a nivel transfronterizo. Además, debe mejorarse el nivel mínimo actual de protección de los partícipes y beneficiarios. Así, los Estados miembros también deben tener en cuenta la necesidad de proteger los derechos de pensión de los trabajadores destinados temporalmente en otro Estado miembro.

Los conceptos de actividad transfronteriza y transferencia transfronteriza de planes de pensiones son distintos y deben estar regulados por disposiciones diferentes. Si una transferencia transfronteriza de un plan de pensiones conlleva una actividad transfronteriza, se deben aplicar las disposiciones relativas a la actividad transfronteriza.

Si la empresa promotora y el fondo de pensiones de empleo están ubicados en el mismo Estado miembro, el que los partícipes o beneficiarios de un plan residan en otro Estado miembro no constituye actividad transfronteriza.

Esta normativa podría tener repercusiones positivas para las empresas afectadas y sus empleados, con independencia del Estado miembro en que trabajen, gracias a la centralización de la gestión de las prestaciones de jubilación. Se espera que la nueva norma incentive a los fondos de pensiones de empleo a desempeñar su papel de inversores institucionales clave a largo plazo en el contexto de la iniciativa que tiene la Comisión Europea sobre la Unión de Mercados de Capital.

*Consulta las urls para más información:*

<http://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/8070185/01/17/Los-fondos-de-pensiones-de-empleo-estrenan-Directiva.html>

[http://ec.europa.eu/finance/pensions/iorp/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/finance/pensions/iorp/index_en.htm)

## Actualidad América

### LATINOAMÉRICA: INDICE GLOBAL DE PENSIONES DE MELBOURNE MERCER

La consultora australiana Mercer en colaboración con el Monash Business School's Australian Centre for Financial Studies elabora cada año su informe que se basa en la constitución de un Índice Global de Pensiones atendiendo a tres grandes indicadores: idoneidad, sostenibilidad e integridad del sistema de pensiones. Analiza el caso de 20 sistemas de pensiones de todo el mundo de acuerdo a estos tres indicadores.

La idoneidad, que representa un 40 por ciento del índice global, incluye indicadores relacionados con las prestaciones y su diseño, los ahorros, el apoyo tributario y los activos en crecimiento. La sostenibilidad tiene asociado un peso del 35 por ciento e incorpora indicadores relacionados con la cobertura, el tamaño de los activos totales, las contribuciones, la demografía y el nivel de deuda del gobierno. Por último, la integridad representa el 25 por ciento restante e incluye indicadores asociados con la regulación, la gobernanza, la protección, la comunicación y los costes del sistema de pensiones.

En los primeros puestos se sitúan países como Dinamarca y Holanda, con una puntuación global por encima de 80, que se caracterizan por un sistema de jubilación de primera clase y robusto que proporciona buenas prestaciones, es sostenible y tiene un alto nivel de integridad.

En cuanto a los países de América Latina, Chile aparece en primer lugar, con un indicador global de 66,4. Chile se encuentra dentro de un grupo de países como Finlandia (72,9), Suecia (71,4), Suiza (68,6) y Canadá (66,4), que presentan un sistema de pensiones que dispone una estructura sólida, con muchas buenas características, aunque con posibilidades de mejora respecto a Dinamarca y Holanda.

Brasil se sitúa en segundo lugar, con una puntuación global de 55,1, y se incluye dentro del grupo de países con un sistema que tiene algunas buenas características, pero también tiene grandes riesgos o deficiencias que deben abordarse. Sin estas mejoras, la eficacia y la sostenibilidad de su sistema a largo plazo se pueden cuestionar. Dentro de este grupo se encuentra también EE.UU., con un índice ligeramente superior al de Brasil (56,4), y países europeos como Alemania (59,0), Francia (56,4), Polonia (54,4) y Austria (51,7).

En un nivel más bajo aparecen México (con una cifra de 44,3) y Argentina (con un indicador global de 37,7), en el grupo de países con un sistema de pensiones que tiene algunas características deseables, pero que también tiene grandes debilidades que requieren ser abordadas si no se desea poner en duda la eficacia y la sostenibilidad del sistema. Junto a estos dos países se incluyen en su grupo Italia (49,5), Japón (43,2), China (45,2) e India (43,2), entre otros analizados.

Si se analiza la composición de los subíndices, Chile presenta el mayor valor en el índice de integración, con una cifra de 79,6, seguido del índice de sostenibilidad, con 68,4. En tercer lugar se sitúa la adecuación, con una cifra de 56,5.

Los mejores resultados de Brasil se obtienen en el área de integridad (70,7) y adecuación (67,9), y muestra mayor debilidad en la sostenibilidad (29,2). Argentina también tiene mejores resultados en adecuación (42,3) e integridad (40,9) que en sostenibilidad (30,1).

En el caso contrario se encuentra México, donde la sostenibilidad constituye su mayor fortaleza (53,6) frente a la integridad (40,7) y la adecuación (38,5).

Según los resultados derivados del indicador global, no hay ninguno de los países analizados que disponga de un sistema extremadamente débil o muy reducido.

*Consulta la url para más información (sólo en inglés):*

<http://www.globalpensionindex.com/wp-content/uploads/MMGPI2016-Report.pdf>